

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 12-2019-0061-00 DIEGO FERNANDO LOPEZ CABRERA

Sofia Gonzalez Gomez <sggonzalez@cobranzasbeta.com.co>

Mar 02/08/2022 16:12

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

En calidad de apoderada de la entidad demandante, me permito aportar escrito contentivo del recurso de reposición contra el auto que termina el proceso.

Cordialmente,

Sofia Gonzalez Gomez
Departamento Jurídico Beta Cali
Tel: 4893403 ext 2362
Cra 5 No. 13 - 46
Edificio El Cafe -- Piso 6to
Promociones y Cobranzas Beta S.A

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión

por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.

esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento

o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario

verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del

BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
"HIPOTECARIA"

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO LOPEZ CABRERA

RADICACION: 12-2019-00061-00
L-54822

SOFIA GONZALEZ GOMEZ, de condiciones civiles conocidas por el despacho, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto notificado por estados el 2 de agosto del 2022, mediante el cual su despacho ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior por cuanto la solicitud de terminación presentada al despacho obedece a la normalización de la obligación en virtud al pago de las cuotas en mora hasta el 29 de marzo del 2022.

Por lo anterior, solicito al despacho revocar el auto atacado y en su defecto terminar el proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 29 de marzo del 2022.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,



SOFIA GONZALEZ GOMEZ
C.C No. 66.928.937 de Cali (V)
T.P. No. 142.305 del C. S. de la J.